

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 033

(

0 3 FEB 2025

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciónes constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. 122 del 22 de marzo de 2022, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer noventa y siete (97) empleos en vacancia definitiva, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Entidades del orden territorial 2022.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No 6290 del 28 de febrero de 2024 / 2024RES-400.300.24-019607 CNSC – BANCO LISTA DE ELEGIBLES, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer Dos (2) vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 176095, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través del proceso de selección Entidades del orden territorial 2022 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022.

Que la lista de elegibles del proceso de selección quedó en firme el día 14 de marzo de 2024, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envío copia al Alcalde Municipal de Chía, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2024, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la señora MARIA CATALINA ORTIZ TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 1072706181, ocupó el puesto número Dos (2) en la lista de elegibles, declarada en firme, de la convocatoria establecida mediante



Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022, para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, adscrito a la SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNITARIA – DESPACHO DEL SECRETARIO de la Administración Municipal-Nivel Central.

Que mediante Decreto 236 del primero (1) de abril de 2024, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora MARIA CATALINA ORTIZ TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 1072706181; el cual fue notificado de forma personal el día tres (3) de abril de 2024.

Que mediante comunicación escrita del día 3 de abril de 2024, la semora MARIA CATALINA ORTIZ TORRES, manifiesta la aceptación al cargo y solicita prorroga por treinta (30) días para la toma de posesión del cargo en periodo de prueba.

Que mediante Decreto 270 del ocho (8) de abril de 2024, se realiza la ampliación del plazo para la toma de posesión del empleo y se establece como fecha de posesión el día quince (15) de mayo de 2024.

Que la señora MARIA CATALINA ORTIZ TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 1072706181, se presenta en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chía y toma posesión del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, adscrito a la SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y ACCION COMUNITARIA – DESPACHO DEL SECRETARIO, el día quince (15) de mayo de 2024.

Que mediante comunicación del día once (11) de noviembre de 2024, la señora MARIA CATALINA ORTIZ TORRES, presenta renuncia al cargo, para lo cual la administración emite el Decreto 656 del trece (13) de noviembre de 2024 por medio de la cual se acepta la renuncia a partir del día catorce (14) de noviembre de 2024 y se solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC el uso de lista de elegibles conformada bajo la resolución 6290 de 2024, con el fin de nombrar a la persona que ocupo el tercer lugar en dicha lista.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autoriza el uso de lista de elegibles mediante oficio de fecha 28 de enero de 2024 para el empleo identificado con el Código OPEC No. 176095, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba a la señora PAULA NATALIA DUQUE MEJIA.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de SEIS (6) meses, a la señora PAULA NATALIA DUQUE MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1072675313, para desempeñar el cargo de carrera denominado, PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.



ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

ARTICULO TERCERO. - Advertir a la señora PAULA NATALIA DUQUE MEJIA, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar por escrito si acepta o rechaza lo dispuesto en este acto, en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante el Acuerdo Número CNSC 122 del 22 de marzo de 2022 - Proceso de selección Entidades del orden territorial 2022, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en las Resolución 3508 de 2015 y Resolución Numero 2952 de 2019 y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

PARAGRAFO PRIMERO. - Advertir a la señora PAULA NATALIA DUQUE MEJIA, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Advertir a la señora PAULA NATALIA DUQUE MEJIA, que de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito al nominador, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el (los) requisito(s) no cumplido(s), conforme lo establece el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015 modificado mediante el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO DONOSO RUIZ ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General
Aprobó: Maria Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaria General
Proyectó: Silvana Paola León Ortega – Profesional Universitario - Dirección de Función Pública – Secretaria General